

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 011 – 2020 – D/ITEP

Arequipa, 06 de abril del 2020

Visto el Proyecto **Reglamento para el uso del Aula Virtual** del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado ITEP, presentado por una Comisión designada por la dirección para su elaboración.

### **CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “ITEP”, establecer dispositivos que permitan normar y reglamentar la convivencia dentro del Aula Virtual, así como de sus acciones entorno al uso de las herramientas que ofrece la plataforma virtual.

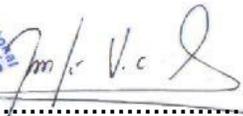
La Dirección General ha revisado y autorizado el **Reglamento para el uso del Aula Virtual** a efectos de evitar cualquier eventualidad en el futuro por parte de la comunidad estudiantil, así como de los docentes y cualquier otro usuario, de conformidad a la Ley General de Educación 28044, la Ley N° 30512 de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes, la Ley N° 27883 de descentralización, la Ley N° 27867 de Gobierno Regionales y sus modificaciones, la RSG 0311-2017-MINEDU, aprueban la norma técnica de los Lineamientos Académicos Generales, RSG N° 0322-2017-MINEDU, Norma técnica que aprueba las Condiciones Básicas de Calidad para el licenciamiento de institutos y escuelas de educación superior y; demás normas vigentes.

### **SE RESUELVE:**

1° **APROBAR**, el Reglamento para el uso del Aula Virtual del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado ITEP.

2° **ENCARGAR**, a los Órganos de Línea y Áreas del Instituto, el estricto cumplimiento del presente Reglamento para el uso del Aula Virtual ITEP.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



**LIC. Julio Cesar Vilca Canahuire**  
**Director ITEP**



## **REGLAMENTO USO DE AULA VIRTUAL Y APLICATIVOS**

El uso de las Tecnologías de Información y Comunicación se hace indispensable en el proceso enseñanza – aprendizaje es por ello que ponemos a disposición de los docentes y alumnos la Plataforma Moodle y el aplicativo WhatsApp y otras herramientas o plataformas opcionales, la misma que se utilizará como soporte académico a la docencia virtual, previa planificación, directriz de Dirección.

### **Generalidades**

El presente documento reglamenta el uso del Aula Virtual y los aplicativos en grupos de trabajo, como también las herramientas y plataformas opcionales (zoom, Skype YouTube, Facebook) las cuales tendrán ciertas limitaciones en el modo de comportarse de los usuarios. Las normas establecidas han sido elaboradas para conseguir un uso eficiente y correcto de los recursos disponibles dentro del Aula Virtual y los aplicativos.

### **Capítulo I: Objetivos**

**Art. 1 :** Son objetivos del presente reglamento:

- a) Establecer las normas de funcionamiento del aula Virtual del Instituto ITEP, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los usuarios (docentes, estudiantes y administrador de la plataforma).
- b) Establecer las normas de la estructura, procedimientos y actividades de las asignaturas
- c) Fomentar y fortalecer las aptitudes de los miembros de la comunidad educativa que hagan uso del aula Virtual.

### **Ámbito de Aplicación**

#### **Capítulo II: De los Usuarios**

**Art. 2 :** Serán considerados Usuarios del Aula Virtual:

- a) Todos los Docentes contratados ya sea por horas o tiempo completo para ejercer el proceso de enseñanza-aprendizaje en cualquiera de las asignaturas de las Carreras que imparte el Instituto ITEP.
- b) Todo Estudiante que tenga la condición de matriculado en la asignatura y/o curso de la carrera
- c) Todo personal administrativo que requiera hacer uso del Aula Virtual con propósitos académicos.

**Art. 3 :** Las siguientes normas son de aplicación a todos los usuarios del Aula Virtual y los aplicativos:

- a) Cada Usuario es responsable del uso personal que haga del aula Virtual, de acuerdo con los términos contenidos en este Reglamento.
- b) Las normas no tienen el propósito de señalar o calificar a ningún usuario del aula Virtual del Instituto ITEP sino es el de conseguir el uso eficiente y correcto de las bondades, recursos y actividades desarrolladas en el mismo.

#### **Capítulo III: Del Servicio**

**Art. 4 :** El aula Virtual es un recurso pedagógico que el Instituto ITEP pone para su utilización, tanto dentro como fuera del aula de clase, donde el Docente y el Alumno pueden seguir interactuando los procesos de enseñanza y aprendizaje.

**Art. 5 :** El aula Virtual ITEP estará en servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

- Art. 6:** A criterio del Administrador de la plataforma el servicio del Aula Virtual será suspendido para sus mantenimientos preventivos o correctivos, actualizaciones o cuando las circunstancias lo ameriten. Esta suspensión en el servicio será comunicada previamente a toda la comunicada educativa vía correo electrónico u otros medios de difusión apropiados.
- Art. 7:** El Instituto ITEP declina toda responsabilidad de mantener el servicio en la eventualidad de desastres naturales, catástrofes, problemas de servicio eléctrico o de acceso a Internet. Declina asimismo la responsabilidad de mantener el servicio del Aula Virtual en el caso de eventualidades que no están bajo el control del Instituto ITEP y que pudieran afectar o dañar el correcto funcionamiento del Aula Virtual.
- Art. 8:** El Instituto ITEP declina toda responsabilidad de mantener el servicio del Aula Virtual en el caso de que el Usuario vulnere los términos y condiciones de uso especificados en este Reglamento.
- Art. 9:** El Instituto ITEP declina toda responsabilidad hacia el Usuario en las siguientes circunstancias:
- En caso de que la utilización del Aula Virtual provoque algún fallo de funcionamiento en el equipo informático del usuario.
  - En el caso de que se produzca cualquier problema técnico o fallo durante la conexión a la red de Internet, así como de daños que pudieran ser causados por terceras personas mediante intromisiones ilegítimas fuera del control del Aula Virtual.
- Art. 10:** El Instituto ITEP queda exonerada de toda responsabilidad ante posibles daños o perjuicios que pueda sufrir el Usuario a consecuencia de errores, defectos u omisiones en la información que ocurra durante una depuración o actualización del Aula Virtual de enseñanza.
- Art. 11:** El Administrador del Sitio de Educación Virtual deberá establecer y/o aplicar las políticas de seguridad ante cualquier eventualidad o contingencias que pudiera afectar el desempeño y/o utilización del Aula Virtual para restablecer los servicios en la brevedad posible.

### **Capítulo III: Del Acceso al Aula Virtual**

- Art. 12:** Para acceder al Aula Virtual se debe ingresar desde la dirección web: [www.plataforma.itep.edu.pe](http://www.plataforma.itep.edu.pe)
- Art. 13:** El uso apropiado de los dispositivos tecnológicos (computador, dispositivos móviles, tablets u otros) utilizados para acceder al Aula Virtual es de responsabilidad exclusiva del Usuario. El Usuario debe garantizar que la información digital que pudiera manipularse en ese momento no sea visible por terceros no autorizados. Antes de dejar de utilizar o abandonar el dispositivo por el cual se accedió al Aula Virtual se debe cerrar la sesión actual.
- Art. 14:** El Usuario puede acceder al servicio del Aula Virtual por medio de un Nombre de usuario y una Contraseña que se le suministrará, tras ser validados sus datos personales en el sistema. Bajo ninguna circunstancia la información de acceso al Aulas Virtual debe ser dada a terceros. Los daños o perjuicios que pudieran derivar de este hecho serán atribuidos directamente al Usuario titular.
- Art. 15:** Los Usuarios del Aula Virtual deberán cumplir con las siguientes normas:
- Cada Usuario es responsable por la publicación de información y uso personal que haga del Aula Virtual, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.
  - El Usuario es responsable de la veracidad de los datos de inscripción dentro del Aula Virtual, debiendo comunicar al Administrador del Sitio cualquier cambio en los mismos.
  - El Usuario debe utilizar el Aula Virtual única y exclusivamente para actividades de tipo académico.
  - El Usuario debe acceder únicamente a los recursos para los que se les concede permiso.
  - El Usuario debe mantenerse informado acerca de los materiales, actividades y tareas presentadas dentro de los Cursos, ingresando periódicamente en el Aula Virtual.
  - El Usuario debe comunicar al Administrador del Sitio de Educación Virtual cualquier inconveniente técnico durante el uso del Aula Virtual o cualquier violación de las presentes condiciones de uso observada durante el uso del Aula Virtual.

- g) El Usuario debe proceder con educación y respeto hacia el resto de la comunidad del Aula Virtual en cualquier interacción con otros usuarios y en particular en los espacios de discusión, foros, chats, mensajería, y similares.
- h) El Usuario debe asegurarse de que el material que publique cumpla con la legislación vigente con respecto a los Derechos de Autor, Propiedad Intelectual y Patentes.

**Art. 16:** Los Usuarios del Aula Virtual no deberán usar los servicios tecnológicos dispuestos dentro del mismo para:

- a) La difusión de cualquier material que viole la legislación vigente en materia de Derechos de Autor, Propiedad Intelectual y Patentes.
- b) La difusión de material que pueda perjudicar a otros usuarios de la red (virus, correo publicitario, cadenas de correo, etc.)
- c) La realización de actividades encaminadas a entorpecer el uso de la red tales como congestión de enlaces, denegación de servicios, destrucción de información, violación de la privacidad, y similares.
- d) La publicación de material que sea o que pueda considerarse ilegal, amenazante, dañino, ofensivo, difamatorio, obsceno o pornográfico.
- e) La usurpación de la personalidad de otro Usuario dentro el sistema o la simulación o desvirtuación de la relación del Usuario con cualquier otra persona o entidad.
- f) La utilización el Aula Virtual con cualquier fin comercial.

#### **Capítulo IV: De los Docentes**

**Art. 17:** Los Docentes serán quienes propicien la participación y realización de trabajos colaborativos basados en el modelo pedagógico del Instituto ITEP.

**Art. 18:** Los docentes del Aula Virtual deberán configurar la estructura de la Asignatura a desarrollar para que incluya al menos los siguientes puntos:

- a) Presentación del docente
- b) Lograr los objetivos de aprendizaje de la Asignatura.
- c) El tema o contenido a desarrollarse establecidas en el Programa de Estudios de la Asignatura.
- d) Materiales de la Asignatura (lecturas, artículos, actividades, otros).
- f) Estrategias metodológicas de desarrollo del contenido.
- g) Pautas de evaluación.
- h) Entrega de Trabajos Prácticos, de ser apropiado.
- i) Foro de la Asignatura.
- j) Foro de noticias para recordar fechas, avisos, mensajes motivacionales antes de los exámenes, y noticias similares.
- k) Sala de Chat, de ser apropiado, estableciendo un horario determinado para aclarar consultas sobre el desarrollo de los contenidos dentro del Curso.
- l) Encuesta de opinión sobre el desarrollo de la asignatura mediante la aplicación del Aula Virtual.

**Art. 19:** Son **obligaciones generales** de los **docentes** el aula Virtual:

- a) Establecer y moderar los grupos de trabajo dentro del aula virtual y el aplicativo.
- b) Establecer el orden, secuencia para las preguntas, interrogantes, intervenciones en el aplicativo y las plataformas para evitar interrupciones.
- c) Prohibir al estudiante cualquier comentario ajeno al tema del curso.
- d) El único medio oficial para subir material académico para el estudiante es la plataforma Moodle, solo en casos especiales y por interno se solicitará el material por otro medio.
- e) Prohibir al estudiante el uso de emoticón en los grupos de trabajo y/o cualquier otro tipo de imágenes interactivas ajenas a los temas que se están desarrollando en las sesiones de aprendizaje.

- f) Desarrollar y/o relacionar todo el material digital que se suba y/o envíe al Aula Virtual respetando Derechos de Autor, Propiedad Intelectual y Patentes.
- b) Comunicar a dirección y las jefaturas cualquier incumplimiento a las normas establecidas en el presente Reglamento durante el uso del Aula Virtual.
- c) Proponer y desarrollar foros de consulta y debate dentro del Aula Virtual que cumplan las normas contempladas en el presente Reglamento.
- d) Proponer guías, talleres, evaluaciones y demás actividades en formatos digitales. Se sugiere que todo material digital que sea subido/enviado al Aula Virtual esté en un formato que no permita su modificación luego de su descarga.
- e) Elaborar copias de seguridad de las guías, talleres, evaluaciones y demás material que se suba y/o envíe al Aula Virtual.
- g) Abstenerse de permitir reenvíos de una actividad por parte del estudiante.
- g) Revisar y calificar toda actividad que el estudiante envíe en un plazo no superior a 07 días después de vencida la fecha de envío en el Aula Virtual y notificarle al estudiante de esta acción.

**Art. 20:** Son **obligaciones académicas** de los **docentes** del Aula Virtual:

- a) Modificar y aportar recursos didácticos a sus Cursos, ya sean de elaboración propia o de terceros.
- b) Planificar, diseñar y aplicar las entregas de trabajos prácticos en sus Cursos.
- c) Facilitar la información, extender, calificar y explicar los contenidos presentados dentro de los Cursos.
- d) Diseñar actividades mediante los recursos disponibles dentro del Aula Virtual que faciliten la comprensión de la información y dinamicen el proceso de aprendizaje del Alumno.
- e) Habilitar o deshabilitar las actividades evaluativas cuando lo considere oportuno, con el fin de elevar la calidad de la enseñanza y el trabajo educativo con los estudiantes.
- f) Contribuir a fortalecer el aula Virtual como herramienta de formación.

**Art. 21:** Son **obligaciones sociales** de los **docentes** del Aula Virtual:

- a) Dar la bienvenida de la Asignatura a los Alumnos dentro del Aula Virtual.
- b) Facilitar la creación de grupos de trabajo.
- c) Animar y estimular la participación del estudiante en actividades que faciliten el conocimiento entre sus pares.
- d) Dinamizar el proceso pedagógico a través de la interacción en el Aula Virtual.
- e) Supervisar el proceso educativo y las actividades desarrolladas por los estudiantes dentro del Aula Virtual.
- f) Responder a los trabajos presentados por los alumnos.
- g) Promover el pensamiento crítico del Alumnado introduciendo temas de debates en los foros.

**Art. 22:** Son **obligaciones organizativas** de los **docentes** del Aula Virtual:

- a) Orientar en la primera sesión de clase a los estudiantes sobre el ingreso al Aula Virtual y la metodología de trabajo.
- b) Dar de baja a los Alumnos una vez finalizado el Año Académico o el Curso respectivo.
- c) Organizar el Calendario del Curso en general, por módulos, entrega de tareas y seguimiento de las diferentes actividades de comunicación presentes dentro del Aula Virtual.
- d) Establecer fechas y horarios para los chat y foros.
- e) Establecer las normas de funcionamiento dentro del entorno, incluyendo criterios de evaluación y exigencias o niveles de participación del Alumno dentro de las actividades propuestas.
- f) Organizar el trabajo en grupo y facilitar la coordinación entre los miembros.
- g) Dar recomendaciones sobre el trabajo realizado por el Alumno dentro del aula Virtual.

- h) Informar a los Alumnos sobre su progreso en el Curso y facilitarles estrategias de mejoramiento académico.
- i) Ser guía y orientador del Alumnado en todo momento.
- j) Mantener contacto directo con el Administrador del Sitio, haciendo llegar rápidamente los problemas detectados a nivel de contenido y de funcionamiento del sistema o de administración.

**Art. 23:** Una vez finalizado el Año Lectivo el Docente debe comunicar al Administrador del Sitio si desea mantener la Asignatura con todo el material publicado para utilizarlo en el desarrollo de ciclos futuros. Caso contrario el Curso será eliminado.

## **Capítulo V: De los Alumnos**

**Art. 24: Son obligaciones generales de los Alumnos las siguientes:**

- a) Aportar información básica dentro de su perfil de la plataforma Virtual.
- c) Guardar la clave de acceso a la plataforma Virtual y bajo ninguna circunstancia revelarla a compañeros, Docentes, o terceros.
- d) Utilizar un lenguaje apropiado y respetuoso en el proceso de comunicación de ideas dentro de la plataforma Virtual y el aplicativo que se esté utilizando.
- d) Utilizar la ortografía correcta para cada término del vocabulario.
- f) Comunicar en forma explícita y oportuna al Docente o Administrador del Sitio todo problema que se presente en cuanto a la realización de actividades o presentación de contenidos dentro de la plataforma Virtual.

**Art. 25:** Son **obligaciones** de los **Alumnos** dentro de los Cursos:

- a) Acceder únicamente a los recursos digitales autorizados.
- b) Comunicar al Docente o Administrador del Sitio cualquier incumplimiento a las normas establecidas en el presente Reglamento durante el uso de la plataforma Virtual y el aplicativo que se esté utilizando.
- c) Dirigirse con respeto a todos los participantes dentro del Curso.
- d) Responsabilizarse por todo el material digital publicado desde su cuenta de Usuario.
- e) Participar activamente en los Foros que los Docentes pongan a su disposición.
- f) Desarrollar activamente las guías, talleres, evaluaciones y demás actividades disponibles dentro del Curso.
- g) Elaborar copias de seguridad de las tareas, talleres, trabajos y demás material antes de que se suba y/o envíe a la plataforma Virtual.
- h) Supervisar el calendario de actividades presentadas dentro de cada Curso.
- i) Revisar las calificaciones de sus actividades en un plazo no superior a 7 días después de ser notificadas por el Docente. Cumplido este plazo no se aceptarán reclamación

**Art. 26:** Son **obligaciones** de los **Alumnos sobre las evaluaciones**, tareas y actividades las siguientes:

- a) Realizar el seguimiento evaluativo personal manteniéndose al tanto de las calificaciones obtenidas en las pruebas parciales, final y en las distintas tareas y actividades disponibles dentro de la plataforma Virtual.
- b) Los trabajos y evaluaciones deben ser presentados de manera individual a menos que se indique lo contrario. No se aceptarán trabajos realizados por más de una persona cuando estos deban realizarse de manera individual. Si esto ocurriese, ninguna de las personas participantes del grupo obtendrá el puntaje asignado a la actividad.
- c) Si se tratase de evaluaciones, tareas o actividades colectivas los grupos serán conformados bajo la tutela del Docente y bajo su conocimiento.
- d) Los trabajos académicos solicitados durante el desarrollo del Curso o al final deben ser originales. Por ningún motivo se aceptarán textos ajenos o plagiados. De acuerdo con la gravedad del hecho se aplicarán sanciones que podrían ir desde la reprobación del Curso hasta la exclusión de la institución.

- e) Notificar al Docente por escrito si por alguna razón excepcional no puede cumplir con alguna tarea, hacer un examen o alguna actividad del curso, propuesta dentro de la plataforma Virtual y/o aplicativo que se esté utilizando. En este caso, el Docente resolverá lo pertinente.
- f) Las evaluaciones en los Cursos auto-formativos dentro de la plataforma Virtual son automáticas. Las respuestas a las preguntas están incluidas dentro de la plataforma Virtual y también están programadas las veces que puede repetirlas. De igual manera, las notas se asignan automáticamente y son inapelables.
- g) Las evaluaciones en los Cursos son programadas e incluidas en un cronograma que se dará a conocer al inicio de cada Asignatura. Si el Alumno tiene alguna duda o queja respecto de las notas parciales o final tiene un lapso de cinco días hábiles para apelar al Docente.

## Capítulo VI: De los Administradores

**Art. 27: El Administrador del Sistema** es el encargado de realizar las funciones técnicas que requieren todo sistema informático, incluyendo las siguientes:

- a) Administración del servidor.
- b) Configuración de aplicaciones.
- c) Administrar las bases de datos
- d) Instalación, configuración y mantenimiento de la plataforma Virtual.
- e) Administración y gestión de la infraestructura técnica empleada para la plataforma Virtual.
- f) Diseñar la apariencia de la plataforma Virtual.
- g) Administrar las copias de respaldo de la base de datos principal del Sistema.
- h) Administrar las copias de respaldo de los cursos diseñados y montados en la plataforma Virtual.
- i) Establecer políticas de seguridad ante cualquier eventualidad o contingencia que pudiera afectar el desempeño y/o utilización de la plataforma Virtual.
- j) Proponer actualizaciones y/o migración de plataforma
- k) Proponer mejoras para el funcionamiento e imagen de la plataforma Virtual.
- m) Habilitar o deshabilitar las actividades evaluativas cuando lo considere oportuno, en función de elevar la calidad de la enseñanza y el trabajo educativo con los Alumnos.

**Art. 28:** El Administrador de la plataforma Virtual es el encargado directo de trabajar por el diseño y adaptación de la plataforma utilizada en el Aula Virtual, incluyendo las siguientes funciones:

- a) Configuración general del Aula Virtual (configuración de idioma, módulos y recursos, políticas de seguridad, instalación de temas, instalación de plugins, etc.)
- b) Diseñar la apariencia del Aulas Virtual.
- c) Administración de usuarios (altas, bajas, matriculación, asignación de permisos, privilegios o categorías a cada Usuario, etc.).
- d) Subir al sistema, nuevos módulos, noticias, archivos o recursos del programa según sea solicitado.
- e) Dar mantenimiento constante al Aula Virtual.
- g) Capacitar al personal Docente y Alumnos sobre el uso del Aula Virtual.
- h) Brindar apoyo técnico a los Docentes.
- i) Sugerir y/o facilitar recursos didácticos para su uso de la plataforma Virtual.
- j) Sugerir y/o facilitar recursos e instrumentos evaluativos para su uso de la plataforma Virtual.

**Art. 29: El Administrador de Cursos y Usuarios** es el encargado de la gestionar los Cursos y de brindar asistencia a los Alumnos y Docentes para asegurar la buena utilización, aplicación y desempeño del Aula Virtual. El Administrador de Cursos y Usuarios se reserva el derecho a modificar o eliminar, sin previo aviso, toda información contenida en el Aula Virtual que considere como inadecuada dentro del marco educativo de la Institución. Sus funciones incluyen las siguientes:

- a) Monitorear y optimizar la calidad y el funcionamiento del servicio educativo en sus diferentes facetas, desde la tecnológica hasta los contenidos y desarrollo de los Cursos.
- b) Responder inmediatamente las consultas recibidas o canalizarlas a las personas responsables.

- c) Brindar todo tipo de apoyo técnico y orientar con sentido pedagógico cada una de las dificultades que tengan los Docentes y los Alumnos para la utilización de los recursos y las actividades del Aula Virtual.
- d) Administrar de manera general los Cursos incluidos dentro del Aula Virtual (creando, configurando, eliminando cursos, subiendo contenidos, etc.).
- e) Enriquecer el desarrollo de los Cursos con nuevos recursos tecnológicos y académicos, así como sugerir los cambios para mantener actualizada la plataforma Virtual.
- f) Administrar los usuarios dentro del sitio (altas, bajas, eliminación, matriculación, asignación de permiso o privilegios, soporte técnico, asesoría, etc.).
- g) Brindar apoyo técnico por correo electrónico/teléfono o cuando el Docente y/o el Alumno se presente en las oficinas respectivas durante el horario establecido dentro de la Institución.

## **Capítulo VII: De las Sanciones**

**Art. 30:** Cuando se demuestre un uso incorrecto de los servicios del Campus Virtual, y dependiendo de la gravedad del incidente y del grado e reiteración del Usuario implicado, se procederá a la suspensión temporal o definitiva del servicio a dicho Usuario. La suspensión en el servicio del Aula Virtual se realizará sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de carácter disciplinario que se deriven de la aplicación del Reglamento Institucional.

## **Sección III: Derecho y Propiedad Intelectual**

**Art. 31:** El Instituto ITEP mantiene los derechos de autor y propiedad intelectual del diseño de enseñanza-aprendizaje establecido en la estructura académica.

**Art. 32:** Los Docentes encargados de los Cursos mantienen los derechos de autor y propiedad intelectual de los contenidos de elaboración propia y del diseño de enseñanza-aprendizaje aplicada dentro de la asignatura. No está permitido reproducir, distribuir, o divulgar la estructura parcial o total de los cursos a terceros.

**Art. 33:** Está completamente prohibido el empleo, reproducción, distribución o modificación de los contenidos disponibles dentro del Aula Virtual o de un Curso específico por terceras personas ajenas al Aula Virtual

Se definen como “contenidos” todas las informaciones, gráficos, archivos de sonido, archivos de videos, fotografías, tratamiento de la información, y en general, cualquier tipo de material accesible que integra el Curso en el Aula Virtual. La utilización del contenido se encuentra limitada de manera expresa para los propósitos pedagógicos del Curso.

## **Disposiciones Finales**

- a) El Reglamento del Aula Virtual puede ser modificado a criterio del administrador de la web de Educación Virtual, con conocimiento del Director.
- b) Todas las modificaciones del presente Reglamento deben ser aprobadas por dirección del Instituto ITEP.
- c) Es competencia del administrador del sitio web Educación Virtual la publicación y difusión de la versión actualizada y aprobada del presente Reglamento de Uso del Campus Virtual por todos los medios pertinentes.
- d) Cualquier situación no prevista en el presente Manual será resuelta por los mecanismos que establezca el administrador del sitio web de Educación Virtual.
- e) El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aplicación oficial del Aula Virtual.